Expediente nº: 355/2026
Procedimiento: Concesión directa de subvención.
Interesado: CLUB DEPORTIVO KI GUERRERO DOJANG
Finalidad/objeto subvención: DEPORTIVA TAEKWONDO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente nº 355/2026 que se está tramitando para la concesión de una subvención por este Ayuntamiento al CLUB DEPORTIVO KI GUERRERO DOJANG, con C.I.F. nº G23953482 y domicilio social en esta localidad, para la actividad *"DEPORTIVA TAEKWONDO".*

Resultando que mediante escrito con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 28/01/2026 con número 2026-E-RE-134, el CLUB DEPORTIVO KI GUERRERO DOJANG, solicitó a este Ayuntamiento una subvención para la actividad descrita anteriormente por importe de 450,00 €.

Resultando que, según informe - propuesta de fecha 22/03/2026, emitido al respecto por el Sr. Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, sería conveniente conceder la subvención solicitada, en función de las disponibilidades presupuestarias de esta Corporación, así como de la memoria de actividades a desarrollar que dicha entidad presenta, todo ello en cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación, bases y normativa de subvenciones, siendo el importe a conceder de 450,00 €.

Resultando que, con fecha 23/03/2026 se ha procedido a la retención de créditos para atender la subvención a conceder al CLUB DEPORTIVO KI GUERRERO DOJANG por importe de 450,00 euros, con cargo a la aplicación de gastos 75.3410.4890001 "Subvenciones deportivas" del vigente Presupuesto General de esta Corporación.

Resultando que con fecha 24/03/2026, se redactaron las Bases reguladoras que han de regir la subvención a conceder.

Visto el informe de fiscalización-intervención previa limitada en régimen de requisitos básicos emitido por el Sr. Interventor con fecha 07/04/2026 y nº 2026-0153, con el resultado de conformidad.

Resultando que, conforme a los documentos que obran en el citado expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación para la concesión de la citada subvención, así como se ha informado favorablemente el interés social de la actividad a subvencionar.

Considerando las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía viene a **RESOLVER:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras de la subvención a conceder al CLUB DEPORTIVO KI GUERRERO DOJANG, por importe de 450,00 euros, para la actividad *"DEPORTIVA TAEKWONDO"* de fecha 24/03/2026. Dichas bases se incorporan a la presente resolución como ANEXO I.

SEGUNDO. - Conceder al beneficiario CLUB DEPORTIVO KI GUERRERO DOJANG, con C.I.F. nº

MARIA DEL MAR DAVILA JIMENEZ (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 07/04/2026
HASH: 6f76860 1da3a9ab944aa2803d55fb80f

Francisco Javier Sánchez García (2 de 2)
Secretario accidental
Fecha Firma: 07/04/2026
HASH: cd1bd3e54211b933b729ced14b61434f

Cód. Validación: 4HYKCPXM6PZLFHAK2XAAY9LKF
Verificación: https://manchareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

G23953482, una subvención económica por importe de **450,00 euros.**

TERCERO. - El objeto o finalidad de la subvención concedida es para atender la actividad *"DEPORTIVA TAEKWONDO"* y de los especificados por el beneficiario en el presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención.

CUARTO. - El importe de la subvención concedida equivale al 90 % del presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención, debiendo el beneficiario acreditar la totalidad del gasto por importe de 500,00 euros conforme al citado presupuesto.

QUINTO. - El pago de la subvención se realizará dentro de los dos meses siguientes a la resolución de concesión de la subvención, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

SEXTO. - El plazo de ejecución de la actividad es el periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/12/2026.

SÉPTIMO. - Para la forma de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, así como de la aplicación de los fondos y, en su caso, facultades de control e inspección que se reserva el Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención. La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse por el beneficiario, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad (hasta el **31/03/2027**).

OCTAVO. - El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en los casos establecidos en las bases reguladoras de la presente subvención.

NOVENO. - Autorizar y comprometer el gasto por importe de 450,00 €, con cargo a la operación RC nº 2026/EP/004085 del vigente Presupuesto de esta Corporación.

DÉCIMO. - Que por la Intervención se proceda a la fiscalización-intervención previa del reconocimiento de la obligación (fase O) y de resultar favorable, que se reconozca la obligación por importe de 450,00 euros, correspondiente al 100% de los gastos comprometidos en el punto anterior, así como proceder a la ordenación y realización del pago.

UNDÉCIMO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, Dª Mª del Mar Dávila Jiménez.

******Documento firmado electrónicamente******

Cód. Validación: 4HYKCPXM6PZLFHAK2XAAY9LKF
Verificación: https://manchareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2